



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01258908-NEU-DESP#SOP - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01258908-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 002/19, 190/20 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 190/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría Obras Públicas;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas, propone modificar la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas para incorporar una Dirección Provincial de Administración que dé respuesta a la importante cantidad de expedientes, certificados de obra, trámites, etc., que se generan para dar cumplimiento a las demandas edilicias solicitadas;

Que con la estructura vigente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Obras Públicas, se ocasionan demoras en los trámites, que atentan contra el normal funcionamiento del organismo;

Que además de dar respuesta a las demandas por obras nuevas y ampliaciones, también se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal de la Subsecretaría actuante, el cual también se encuentra afectado por la falta de respuesta del área administrativa;

Que surge la imperiosa necesidad de fortalecer con una estructura mayor, que dé rápida respuesta a las demandas mencionadas para que la Subsecretaría de Obras Públicas continúe cumpliendo sus funciones y responsabilidades delegadas de manera eficiente y en tiempos adecuados;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades

constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 190/20, la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Categoría FS1 con más el 72% correspondiente al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: CRÉASE e INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos aprobada por Decreto N° 190/20, la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 01 de enero de 2022 y la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Dirección Provincial de Administración a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3º: DESÍGNANSE y ASÍGNANSE en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas y en las categorías que se detallan en el **IF-2022-00231777-NEU-CINMAN#SOP** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la firma y fecha indicadas en el mismo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

